



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	UMH
Demandante	Irma Yaneth Vargas Díaz
Demandado	Hrs. Jaime Villamil Jlménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00423-00
Providencia	Auto interlocutorio #281
Decisión	Remite diligencias

Sería del caso entrar a pronunciarse sobre la subsanación de la demanda (archivo 16.Subsana) de no ser porque, , en virtud del Acuerdo CSJCUO24-503 de 6 de marzo de 2024 y CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los juzgados promiscuos de familia de Girardot-Cundinamarca*”, debe esta Juzgadora remitir las diligencias al novísimo Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta municipalidad, para que sea dicha sede judicial la que avoque conocimiento y dirima la controversia, por cumplir el expediente con los requisitos contemplados en el artículo 2° del mentado acuerdo.

A ese respecto, téngase en cuenta que, de existir depósitos o títulos judiciales pendientes, la secretaría deberá proceder en los términos del artículo 4° *ibidem*, de ahí que haya lugar a disponer la conversión de dichos títulos, así como las anotaciones de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° *ejusdem*. La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **014** del 14 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario